

**PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 213 de 2022 suscrito entre CONSORCIO UPTC DEPORTIVO identificado con Nit. 901637751-6 y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

CONTRATO:	<b>No. 213 DE 2022</b>
CONTRATANTE:	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.</b>
NIT:	<b>891800330-1</b>
RESPONSABLE:	<b>ENRIQUE VERA LOPEZ</b>
CARGO:	<b>RECTOR</b>
CONTRATISTA:	<b>CONSORCIO UPTC DEPORTIVO</b>
NIT.	<b>901637751-6</b>
OBJETO:	<b>CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA BIENESTAR, RECREACIÓN CULTURA FÍSICA Y DEPORTE EN LA SEDE CENTRAL DE LA UPTC</b>
VALOR:	<b>SETECIENTOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$702,136,878)</b>
PLAZO EJECUCIÓN:	<b>CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO CONTANDO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD.</b>
<b>PRORROGA N° 1</b>	<b>TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO</b>

**ENRIQUE VERA LOPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.242.183 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Rector y Representante Legal, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y Acuerdo 070 de 2022, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y por la otra, **CONSORCIO UPTC DEPORTIVO**, identificación NIT. 901637751-6, constituido mediante documento privado e integrada por REDEX SAS NIT 820000817-5, AGORASPORT SA SUCRUSAL COLOMBIA con NIT. 900513058-3, y representada legalmente por OSCAR DARIO CASTELBLANCO CASTELBLANCO identificado con C.C. 7.176.860 de TUNJA y quien en el texto del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 213 de 2022, previas las siguientes consideraciones: **1).** La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, UPTC, para el cumplimiento de sus políticas ha formulado los Planes: Plan Maestro Institucional 2007 – 2019 y modificado 2015 – 2026 y los Planes de Desarrollo Institucional 207 – 2010, 2011 – 2014, y 2015-2019 y recientemente el Plan estratégico 2019 – 2030 y el Plan de desarrollo Institucional 2019 – 2022, en los cuales siempre se ha contemplado el crecimiento de la infraestructura física modernizando su planta física para brindar locaciones óptimas a los usuarios internos y externos. Para atender el crecimiento actual y futuro de la Universidad por la creación de nuevos programas de pregrado y de postgrado como otros servicios de extensión, es importante continuar con el diseño de proyectos que mejoren la infraestructura del campus para que la institución siga teniendo reconocimiento en el medio universitario y social en la región y el país, por la calidad en el servicio que presta y mediante una planta física adecuada. **2).** La Universidad producto del proceso de Invitación Pública 43 de 2022 suscribió con el CONSORCIO UPTC DEPORTIVO representado legalmente por OSCAR DARIO CASTELBLANCO CASTELBLANCO, el contrato 213 de 2022 cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA BIENESTAR, RECREACIÓN CULTURA FÍSICA Y DEPORTE EN LA SEDE CENTRAL DE LA UPTC", por un valor inicial de \$702,136,878 y un plazo de 180 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Dicho Contrato a la fecha se encuentra acumulada del 02/07/2023 y cuenta con un avance financiero del 58,6% y avance físico corresponde al 60% de ejecución de las actividades objeto del contrato. **3).** Mediante documento de SOLICITUD DE MODIFICATORIO AL CONTRATO **Código:** A-DSC-P01-F15, dentro de PROCEDIMIENTO: SUPERVISIÓN, del PROCESO: GESTIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL de la Universidad, suscrito por la CONSORCIO UPTC DEPORTIVO en su calidad de contratista y la Ingeniera LIDA C. GARCIA GOMEZ como supervisora y jefe del Departamento de Supervisión y Control de la Universidad y en oficio de fecha 26 de junio de 2023, concluyen solicitar Prorroga N° 1 conforme a las siguientes consideraciones: "Es de aclarar por parte de la supervisión que el plazo de tiempo adicional solicitado obedece a: - Plazo necesario para aprobación de apu y ejecución de actividades no previstas asociados al ajuste al diseño de la plazoleta que hace parte del proyecto, y que se modifica de acuerdo a revisión del Balance de cantidades en conjunto entre



**PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 213 de 2022 suscrito entre CONSORCIO UPTC DEPORTIVO identificado con Nit. 901637751-6 y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

Supervisión y el contratista el pasado 28 de Marzo de 2023, donde se evidencia un saldo a favor de la universidad debido a la disminución de cantidades en algunos ítems. Por lo que se acuerda estudiar la viabilidad de la inclusión de nuevas actividades y que sean requeridas dentro de las necesidades de la comunidad que hace uso del espacio intervenido. Para lo cual se lleva a cabo reunión entre Supervisión el contratista el pasado 09 de Mayo de 2023, donde se socializa propuesta de supervisión respecto a la ampliación de la plazoleta, mejorando con esto el andén existente para de esta manera garantizar zonas de circulación segura para personas con movilidad reducida y de proporcionar un espacio de interacción cómodo para la comunidad; De igual manera se incluye la instalación de bancas y estructura de cubierta de las bancas para jugadores y jueces ; y nivelación del terreno hacia el acceso a las canchas de tenis, mejorando estos senderos de circulación. Resultado de esto es necesario que el Contratista elabore y presente los APU'S de estas actividades no previstas y su traslado por competencia a la Dirección de Planeación Uptc para su aprobación de acuerdo al procedimiento establecido por la Universidad para tal fin.- Demarcación de la cancha multifuncional, actividad que no podrá desarrollarse hasta tanto no se culminen las actividades de construcción de la plazoleta y se cuente con condiciones climáticas favorables para la instalación del material de acabado". De acuerdo con las consideraciones mencionadas anteriormente, la supervisión del contrato considera que la solicitud de prórroga **es justificada y necesaria con el fin de garantizar la culminación del proyecto, su correcto funcionamiento y la estabilidad de la obra. Por lo anterior, se solicita un plazo adicional de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha de terminación acumulada del Contrato correspondiente al próximo 02 de Julio de 2023. Es de aclarar que la presente solicitud no genera Adición al Contrato. Así mismo se indica que a la fecha se tiene un porcentaje de obra civil ejecutado del 60%, y una ejecución financiera de \$398.774.104,56 correspondientes al trámite que de Acta de Recibo Parcial No.01 que se adelanta actualmente". 4). El ingeniero Ing. OSCAR DARIO CASTELBLANCO Representante Legal Consorcio UPTC Deportivo, manifiesta mediante comunicación CUD - 2023-040 del 23 de junio de 2023 lo siguiente: "Me permito solicitar de manera muy respetuosa por parte del Consorcio Uptc Deportivo, la prórroga del término contractual por un plazo de 30 días calendario debido a que se realiza un nuevo diseño de la plazoleta del cual se generaron ítems no previstos los cuales necesitan de previa aprobación y por tanto el plazo contractual cambia". 5). De presente que el objeto de los contratos que celebra la UPTC, persiguen el cumplimiento de los fines misionales de la Institución, la continua y eficiente prestación del servicio público de Educación y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, **se considera existe justificación técnica, para asegurar la continuidad de la ejecución del contrato cumpliendo su finalidad**, hasta su terminación conforme al cronograma de obra, por lo que es procedente contractualmente, se prorrogue el contrato considerando lo siguiente: - El contrato a la fecha se encuentra vigente, con porcentaje de avance del 60% sobre las actividades objeto del contrato y pagos al 56,8% del valor total contratado. - La prórroga es **necesaria y oportuna en este momento**, puesto que lo requerido corresponde a una necesidad identificada, ya que durante el seguimiento al contrato **se evidenciaron ítems necesarios para garantizar mejores espacios para la comunidad estudiantil**. - La prórroga solicitada no supera los parámetros establecidos en el artículo 17 del Acuerdo 074 de 2010, modificado por el artículo 5 del acuerdo 064 de 2019 y se fundamentan en la necesidad de culminar las obras contratadas y garantizar la funcionalidad de los espacios. 6). Que el Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad, como órgano asesor en sesión del treinta (30) junio de 2023 revisaron, estudiaron y aprobaron RECOMENDAR al señor Rector, la suscripción y publicación de la PRORROGA 1 por un término de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO al contrato 213 de 2022 cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA BIENESTAR, RECREACIÓN CULTURA FÍSICA Y DEPORTE EN LA SEDE CENTRAL DE LA UPTC", con base en el concepto técnico del supervisor del Contrato, la justificación de los factores de selección emitida por el departamento de contratación y viabilidad jurídica. 7). De conformidad con lo expuesto, resulta necesario, conveniente y consecuente la realización de la prórroga 1 al contrato 213 de 2022. 8). Que dicho trámite se encuentra conforme a lo permitido en Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad) modificado por el Acuerdo 064 de 2019. Teniendo en cuenta la necesidad y el cumplimiento de los requisitos, hemos decidido realizar PRORROGA No. 1 al contrato 213 de 2022, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y el CONSORCIO UPTC DEPORTIVO, la cual se suscribe con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRORROGAR**. El plazo de ejecución del Contrato 213 de 2022 que tiene por objeto "CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA BIENESTAR, RECREACIÓN CULTURA FÍSICA Y DEPORTE EN LA SEDE CENTRAL DE LA UPTC" en el término de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**, contados a**



**PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 213 de 2022 suscrito entre CONSORCIO UPTC DEPORTIVO identificado con Nit. 901637751-6 y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

partir del vencimiento del término inicial. Parágrafo 1. El plazo prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente contratado (Artículo 17 Acuerdo 074 de 2010), modificado Acuerdo 064 de 2019. **SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, prorrogándolas conforme al tiempo aquí contemplado, respecto de los riesgos amparados inicialmente en el contrato principal. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente prórroga del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: **1.** Presentar a la Universidad la ampliación de las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **2.** Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC y en el SECOP II. Para constancia se firma a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

LA UNIVERSIDAD;

**ENRIQUE VERA LOPEZ**

Representante legal-Rector  
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

EL CONTRATISTA;

**CONSORCIO UPTC DEPORTIVO**

NIT. 901637751-6

R/L OSCAR DARIO CASTELBLANCO CASTELBLANCO

C.C. 7.176.860 de TUNJA

Revisó: Dr. Javier Andres Camacho/ Director Jurídico  
Elaboró: Marcela Rojas / Dirección Jurídica

VICERRECTORÍA DE INSTRUCCIÓN